

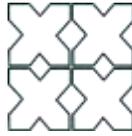


## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M050-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

<b>1.- Nombre de la Minuta.</b>	Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>	Grupos Vulnerables.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.</b>	Senador Raúl Paz Alanzo.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	21 de abril de 2021.
<b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	18 de octubre de 2023.
<b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	30 de octubre de 2023.
<b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	30 de octubre de 2023.
<b>9.- Turno a Comisión.</b>	Derechos de la Niñez y Adolescencia.

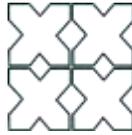


## **II.- SINOPSIS**

Determinar que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, implementarán medidas que promuevan la prevención, atención y combate de los problemas de salud bucodental pública.

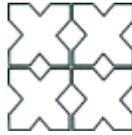
## **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-P y XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 1º y 4º, párrafo noveno, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**IV.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b></p> <p><b>Artículo 50.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p><b>I. y II. ...</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-III-1P-38 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se <b>reforma</b> el artículo 50 fracción III, y se <b>adiciona</b> el artículo 50 con una nueva fracción IX, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 50. ...</p> <p>I. y II. ...</p>



**III.** Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

**IV.** a la **VIII.** ...

**No tiene correlativo**

**IX.** a la **XVIII.** ...

...  
...  
...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene, **incluida la higiene bucodental**, y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. a VIII. ...

**IX. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención y combate de los problemas de salud bucodental pública causados por malas prácticas de higiene y alimentación;**

**X.** a **XIX.** ...

...  
...  
...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.